

RESOLUCIÓN NÚMERO

()

Por la cual se modifica un inciso y adiciona un párrafo al artículo 4 y se modifica el artículo 5 de la Resolución 000080 del 29 de noviembre de 2019

EL DIRECTOR GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el numeral 2 del artículo 8 del Decreto 1742 de 2020, artículos 260-5, 631-4, 684 y 686 del Estatuto Tributario, artículos 1.2.2.2.3.5. y numeral 3 del artículo 1.6.1.13.2.29. del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria y,

CONSIDERANDO

Que el Director General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, expidió la Resolución 000080 el 29 de noviembre de 2019, por medio de la cual *“se establece el procedimiento para la presentación del Informe País por País y se adopta el contenido y las especificaciones técnicas de la información que debe presentarse a través de los servicios informáticos electrónicos de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, correspondiente al año gravable 2018 y siguientes”*.

Que mediante la Ley 1661 de 2013 se aprobó la “Convención sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal” hecha por los depositarios el 1 de junio de 2011, y aprobada por el Consejo de Europa y los países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). En su artículo 6 contempla el intercambio de información automática para efectos tributarios.

Que en virtud del Acuerdo Multilateral de Autoridades Competentes sobre el Intercambio del Informe País por País (el MCAA CbC por sus siglas en inglés), suscrito por Colombia el día 21 de junio de 2017, permitirá el intercambio automático de los Informes País por País con las demás jurisdicciones signatarias.

Que de acuerdo a la instrucción impartida por la OCDE se modificaron las especificaciones técnicas del informe país por país con una nueva versión 2.0 del esquema XML publicada en junio de 2019, la cual, de acuerdo a sus directrices estableció lo siguiente en cuanto a su entrada en vigor con el fin de garantizar que no surjan problemas técnicos en relación con el envío y recepción de archivos de esquema: *“la versión de septiembre de 2017 del esquema Cbc XML y la guía del usuario es aplicable hasta el 31 de diciembre de 2020, mientras la nueva versión a partir del 1 de febrero de 2021.”*

Continuación de la Resolución *“Por la cual se adiciona un párrafo al artículo 4 y se modifica el artículo 5 de la Resolución 000080 del 29 de noviembre de 2019”*

Que de conformidad con lo anterior, se hace necesario modificar la Resolución 000080 del 29 de noviembre de 2019, para modificar el anexo 2 que incorpora los cambios del informe país por país, establecidos por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico -OCDE. Así mismo se requiere precisar cuál es el anexo que se utilizará cuando se corrijan los informes presentados en los años 2016 a 2019, con posterioridad a la expedición de esta resolución.

Que el artículo 15 de la Ley 2155 de 2019, modificó el artículo 631-4 del Estatuto Tributario, que establece *“La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN definirá mediante resolución los sujetos que se encuentran obligados a suministrar información para efectos de cumplir con los compromisos internacionales en materia de intercambio automático de información, así como la información que deben suministrar y los procedimientos de debida diligencia que deben cumplir, teniendo en cuenta los estándares y prácticas reconocidas internacionalmente sobre intercambio automático de información.”*

Que de acuerdo a lo anterior, se requiere modificar la Resolución 000080 del 29 de noviembre de 2019, para establecer que la información que se reporte en el informe país por país se debe hacer en cumplimiento de la debida diligencia.

Que en cumplimiento del Decreto 1081 de 2015, modificado por el Decreto 270 de 2017, y los artículos 3 y 8 de la Ley 1437 de 2011, el proyecto de Resolución fue publicado en el sitio web de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. *Modificar el último inciso y Adicionar el párrafo 3 al artículo 4 de la Resolución 000080 del 29 de noviembre de 2019.* Modifíquese el último inciso y adiciónese el párrafo 3 al artículo 4 de la Resolución 000080 de 2019, los cuales quedarán así:

“Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 651 del Estatuto Tributario y de la función de fiscalización de los procedimientos de debida diligencia establecidos por la DIAN, de acuerdo con las disposiciones procedimentales previstas en el Estatuto Tributario”.

“Parágrafo 3. En caso de errores de estructura o formato detectados por las jurisdicciones fiscales receptoras del Informe País por País, con ocasión de la información enviada con la versión 1.0 de septiembre de 2017 correspondientes a los años 2016 a 2019, los grupos multinacionales deberán realizar la corrección del archivo únicamente bajo el formato XML, de acuerdo al esquema y especificaciones técnicas indicadas en el anexo 2 el cual se denomina *“ANEXO TÉCNICO – CBC XML V 2.0”* y que hace parte integral de esta Resolución.”

Continuación de la Resolución *“Por la cual se adiciona un párrafo al artículo 4 y se modifica el artículo 5 de la Resolución 000080 del 29 de noviembre de 2019”*

Artículo 2. Modificar el artículo 5 de la Resolución 000080 del 29 de noviembre de 2019. Modifíquese el artículo 5 de la Resolución 000080 de 2019, el cual quedará así:

“Artículo 5. Formato y especificaciones técnicas. La información a que se refiere el artículo 2 de la presente Resolución deberá presentarse en formato XML, de acuerdo al esquema y especificaciones técnicas indicadas en el anexo 2 el cual se denomina **“ANEXO TÉCNICO – CBC XML V 2.0”** y que hace parte integral de esta Resolución.

Artículo 3. Publicar la presente Resolución de conformidad con el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 4. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las resoluciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

LISANDRO MANUEL JUNCO RIVEIRA
Director General

Elaboró: Luis Felipe Ramírez Soto
Funcionario Subdirección de Fiscalización Internacional

Revisó: Pedro Javier Barrera Mateus
Funcionarios Subdirección de Fiscalización Internacional

Aprobó: Clara Inés Ramírez Duarte
Subdirectora de Fiscalización Internacional (E)

Aprobó: Luis Carlos Quevedo Cerpa
Director de Gestión de Fiscalización

Revisó: Luis Adelmo Plaza / Dirección de Gestión Jurídica

Aprobó: Liliana Andrea Forero Gómez / Directora de Gestión Jurídica

Resolución No.

()

Anexo 2

Especificaciones Técnicas

“Por medio de la cual se establece el procedimiento para la presentación del Informe País por País y se adopta el contenido y las especificaciones técnicas de la información que debe presentarse a través de los servicios informáticos electrónicos de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, correspondiente al año gravable 2020 y siguientes.”

ANEXO TÉCNICO – CBC XML V 2.0
INFORME PAÍS POR PAÍS
DIAN - OECD

Tabla de Contenido

INTRODUCCION	2
INFORMACIÓN DEL ESQUEMA XML CBC (País Por País).....	6
I. Encabezado Del Mensaje (Message Header)	6
II. OrganisationParty_Type	10
Ila. ResCountryCode	11
Ilb. TIN (TIN_Type).....	11
Ilc. EntityIN (OrganisationIN_Type).....	12
Ild. Organisation Name	12
Ile. Address_Type	13
III. CbC Body	15
IIIa. ReportingEntity.....	16
IIIb. CbC Reports.....	19
IIIb. CbC Reports – Summary	20
IIIb. CbC Reports – Summary – Revenues.....	24
IIIb. CbC Reports – Constituent Entities	26
IIIc. Additional Info	28
IV. Moneda	30
V. Versión esquema.....	30
VI. Transcripción.....	31
VII. Corrección.....	32
VIII. Unicidad de MessageRefID y DocRefID.....	35
IX. MessageSpec, correcciones y cancelaciones	37

Resolución No.

()

Anexo 2

Especificaciones Técnicas

“Por medio de la cual se establece el procedimiento para la presentación del Informe País por País y se adopta el contenido y las especificaciones técnicas de la información que debe presentarse a través de los servicios informáticos electrónicos de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, correspondiente al año gravable 2020 y siguientes.”

X.	Restricciones Generales	39
XI.	Estándar del Nombre de los Archivos	40
XII.	Diagramas CbC XML Schema V2.0	41

INTRODUCCION

La acción 13 del Plan de Acción contra la erosión de la base imponible y el Traslado de Beneficios (BEPS, en inglés) de la OCDE necesita el desarrollo de “normas relativas a la documentación sobre precios de transferencia para aumentar la transparencia hacia la administración tributaria, teniendo en cuenta los costos de cumplimiento para las empresas. Las normas a desarrollar incluirán el requisito de que las empresas multinacionales suministren a todos los gobiernos pertinentes la información necesaria sobre la asignación y el reparto mundial de sus ingresos, la actividad económica y los impuestos pagados en los distintos países, aplicando un modelo común”

En respuesta a este requisito, se ha desarrollado un enfoque estandarizado de tres niveles para la documentación sobre precios de transferencia, incluyendo la obligación por parte de las empresas multinacionales (EMNs, en inglés) con ingresos consolidados del grupo iguales o mayores a EUR 750 millones (o un monto aproximadamente equivalente en moneda local) de presentar un Informe País-a-País (CbC, en inglés) que proporcionará anualmente a todas las jurisdicciones fiscales donde llevan a cabo su actividad comercial, el monto de ingresos, resultado del ejercicio antes de impuestos, y el impuesto a la renta pagado y devengado. Asimismo, establece que las multinacionales deben informar el número de trabajadores que tienen, capital declarado, beneficios no distribuidos y activos tangibles en cada Jurisdicción Fiscal. Finalmente, establece que las empresas multinacionales deben identificar cada una de las entidades dentro del grupo que realizan actividades comerciales en una determinada Jurisdicción fiscal, especificando el tipo concreto de actividad económica que desarrolla cada entidad.

Los Informes por país deberán presentarse en la Jurisdicción fiscal de la Entidad que reporta, y serán compartidos entre diferentes jurisdicciones a través de un intercambio automático de información, en virtud de mecanismos de cooperación entre gobiernos como la Convención Multilateral de Asistencia Administrativa Mutua en materia fiscal, los

Resolución No.

()

Anexo 2

Especificaciones Técnicas

“Por medio de la cual se establece el procedimiento para la presentación del Informe País por País y se adopta el contenido y las especificaciones técnicas de la información que debe presentarse a través de los servicios informáticos electrónicos de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, correspondiente al año gravable 2020 y siguientes.”

convenios fiscales bilaterales o los acuerdos de intercambio de información tributaria. En algunos casos, también pueden utilizarse mecanismos secundarios, incluyendo el uso de la documentación presentada a nivel local como respaldo.

Para facilitar una implementación rápida y uniforme de la preparación de Informes por país, y con miras a acomodar la preparación, presentación e intercambio electrónicos de los Informes por país, se ha desarrollado el presente Esquema XML y la correspondiente Guía del usuario.

Un esquema es una estructura de datos para retener y transmitir información de manera electrónica. El lenguaje XML, ‘lenguaje de marcas extensible’ se usa normalmente con este fin. El esquema XML de Normas comunes de presentación de informes de la OCDE, y el formato Fisc 153 de la Unión Europea son algunos ejemplos.

La presente Guía de Usuario explica la información que debe ser diligenciada en cada elemento de dato incluido en el informe CbC (país por país) Esquema XML v. 2.0. También contiene orientación sobre cómo realizar correcciones de elementos de datos dentro de un archivo que se pueden procesar automáticamente.

La definición de todos los términos usados en mayúscula en la presente Guía de Usuario puede encontrarse en el informe final sobre la Acción BEPS 13.

Resolución No.

()

Anexo 2

Especificaciones Técnicas

“Por medio de la cual se establece el procedimiento para la presentación del Informe País por País y se adopta el contenido y las especificaciones técnicas de la información que debe presentarse a través de los servicios informáticos electrónicos de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, correspondiente al año gravable 2020 y siguientes.”

¿Cómo se relaciona la Guía de Usuario País a País con el Esquema XML País a País?

Esta Guía de Usuario se divide en secciones lógicas basadas en el esquema y proporciona información sobre elementos de datos específicos y los atributos que describen dicho elemento de datos.

Las secciones informativas del Esquema XML de emisión de informes por país son:

- i. Encabezado del Mensaje, con el remitente, receptor, tipo de mensaje, y periodo del informe.
- ii. La información de identificación a ser brindada por cada Entidad vinculada.
- iii. El cuerpo del Esquema XML por país, conteniendo la información a ser reportada respecto de la Entidad que Reporta y cada Entidad vinculada, así como un resumen de las actividades del Grupo Empresarial Multinacional, conforme a lo establecido en la plantilla de emisión de informes por país.

El esquema XML país-a-país (CbC) está diseñado para usarse para el intercambio automático de los Informes CbC entre las Autoridades Competentes. Asimismo, el esquema XML por país podrá usarse para que las Entidades que reportan presenten sus informes a las correspondientes autoridades tributarias nivel nacional. Los elementos relevantes para la presentación de informes a nivel nacional se muestran entre [*corchetes*].

El campo de requisitos para cada elemento de datos y su atributo indica si el elemento es necesario para la aprobación u opcional en el Esquema XML país-a-país.

Los elementos de “**Validación**” DEBEN estar presentes para TODOS los registros de datos en un archivo y se puede llevar a cabo una revisión de validación automatizada. El remitente deberá llevar a cabo una revisión técnica del contenido del archivo de datos usando herramientas XML para garantizar que todos los elementos de aprobación estén presentes y de no encontrarse, se corregirá el archivo. El receptor también podrá revisar la presencia de todos los elementos de aprobación o validación y podrá rechazar el archivo en

Resolución No.

()

Anexo 2

Especificaciones Técnicas

“Por medio de la cual se establece el procedimiento para la presentación del Informe País por País y se adopta el contenido y las especificaciones técnicas de la información que debe presentarse a través de los servicios informáticos electrónicos de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, correspondiente al año gravable 2020 y siguientes.”

caso de no encontrar dichos elementos. Algunos elementos se muestran como “**(Opcional) Obligatorio**” indicando que en principio son solicitados para la emisión de informes por país, pero sólo en determinadas instancias, como se especifica luego para los elementos correspondientes en esta Guía del Usuario.

En consecuencia, los elementos “**(Opcionales) Obligatorios**” podrán presentarse en la mayoría (pero no en todas) las circunstancias, por lo que no puede haber un simple proceso de validación TI para revisarlos. Por ejemplo, la Entidad que reporta y los elementos de los Informes por país están etiquetados como “Opcional (Obligatorio)”, lo que indica que ambos elementos son en principio obligatorios, a menos que uno de ellos se deje en blanco en el contexto de la corrección del otro elemento (vea la sección de Correcciones más adelante para encontrar mayores detalles). Otros elementos “Opcionales”, conforme se recomiende, no necesitan ser brindados y en ciertas instancias podrán representar una opción entre un tipo u otro, en la que uno de ellos debe ser usado (ej.: opción entre corrección de dirección o sin dirección).

Resolución No.

()

Anexo 2

Especificaciones Técnicas

“Por medio de la cual se establece el procedimiento para la presentación del Informe País por País y se adopta el contenido y las especificaciones técnicas de la información que debe presentarse a través de los servicios informáticos electrónicos de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, correspondiente al año gravable 2020 y siguientes.”

INFORMACIÓN DEL ESQUEMA XML CBC (País Por País)

I. Encabezado Del Mensaje (Message Header)

La información en el encabezado del mensaje identifica a la Autoridad Competente que envía el mensaje, así como las Autoridades Competentes que reciben el mensaje. Especifica cuándo se creó el mensaje, qué período (normalmente el año fiscal) para el cual se hace el informe y la naturaleza del informe (original, corrección, complementario, etc.).

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
SendingEntityIN			xsd:string	Opcional

[Aunque no se utiliza para los intercambios entre las autoridades competentes. En el contexto de los informes CbC, el elemento IN debe ser obligatorio para la presentación de informes nacionales (locales) e identificaría a la Entidad remitente ante la Autoridad Competente (por ejemplo, por un NIT nacional o IN).]

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
TransmittingCountry		2-Caracteres	iso:CountryCode_Type	Validación

Este elemento de dato identifica la jurisdicción de la Autoridad Competente que transmite el mensaje. Utiliza el código de país alfabético de caracteres y nombre de país basado en el estándar ISO 3166-1 Alpha 2.¹

[Para los informes nacionales este elemento sería el código del país local.]

¹ La siguiente exención de responsabilidad se refiere a todos los usos de la lista de códigos de países ISO en el esquema XML CbC: Por razones prácticas, la lista se basa en la lista de países ISO 3166-1. El uso de esta lista no implica la expresión por parte de la OCDE de opinión alguna sobre el estatus legal de los territorios enumerados. Su contenido es sin perjuicio de la condición o soberanía sobre cualquier territorio, de la delimitación de fronteras y límites internacionales y del nombre de cualquier territorio, ciudad o área

Resolución No.

()

Anexo 2

Especificaciones Técnicas

“Por medio de la cual se establece el procedimiento para la presentación del Informe País por País y se adopta el contenido y las especificaciones técnicas de la información que debe presentarse a través de los servicios informáticos electrónicos de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, correspondiente al año gravable 2020 y siguientes.”

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
ReceivingCountry		2-character	iso:CountryCode_Type	Validación

Este elemento, identifica la (s) jurisdicción (es) de la(s) Autoridad(es) Competente(s) o Autoridad(es) que sean el (los) destinatario(s) del mensaje. Utiliza el código de país alfabético de 2 caracteres basado en la ISO 3166-1 Alfa 2 estándar.

En el contexto de la emisión de informes país por país, deberá ingresarse en este campo todas las jurisdicciones en las que se determine que una Entidad vinculada sea residente, conforme a la información brindada por la Entidad que reporta. La Autoridad Competente remitente será la que determinará qué jurisdicciones pueden realmente recibir el Informe país a país referente a un ejercicio determinado, dependiendo de las relaciones de intercambio vigentes para los fines de la emisión del informa país por país. El país receptor debe repetirse solo cuando se deba enviar exactamente la misma información a más de una jurisdicción

[Para la presentación de informes a nivel nacional este elemento será el código de país donde se encuentra].

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
MessageType			cbc:MessageType_EnumType	Validación

Este elemento especifica el tipo de mensaje que se envía. La única entrada permitida en este campo es "CbC".

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
Language			iso:LanguageCode_Type	Optional (Mandatory)

Este elemento de datos especifica el idioma en el que se ha proporcionado el contenido de la Información, si existe, indicando el código de idioma correspondiente según ISO 639 - Parte 1 (ISO 639-1: 2002). De conformidad con el informe final sobre la acción 13 del BEPS, el idioma en el que se va a presentar el informe CbC está determinado por la

Resolución No.

()

Anexo 2

Especificaciones Técnicas

“Por medio de la cual se establece el procedimiento para la presentación del Informe País por País y se adopta el contenido y las especificaciones técnicas de la información que debe presentarse a través de los servicios informáticos electrónicos de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, correspondiente al año gravable 2020 y siguientes.”

legislación local de la jurisdicción remitente. Con el fin de permitir el uso más generalizado de la información contenida en el Informe CbC, se prefiere el uso de la lengua inglesa, si lo permite la ley local.

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
Warning		1 a Max 4'000 characters	cbc:StringMaxLengthForLong Text_Type	Optional

Este elemento de datos es un campo de texto libre que permite introducir instrucciones específicas de precaución sobre el uso del contenido del mensaje CbC. Si los datos reportados son para un período que no corresponde a un año fiscal completo, esta información se puede suministrar aquí como frases de texto, Ej. "Período de diez meses".

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
Contact			xsd:string	Optional

Este elemento de datos es un campo de texto libre que permite la entrada de información de contacto específica para el remitente del mensaje. (esto es, la Autoridad Competente remitente [o la Entidad informante en el contexto de la presentación de informes nacionales]).

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
MessageRefID		20 Caracteres	xsd:string	Validación

Este elemento es un campo de texto libre que captura el número de identificación único del remitente (creado por el remitente) e identifica el mensaje particular que se envía. El identificador permite que tanto el remitente como el receptor identifiquen el mensaje específico más adelante si surgen preguntas o correcciones.

Para intercambiar el informe país por país, deberá tener en cuenta la siguiente secuencia:

1. Código del país emisor, Valor único permitido “CO”.

Resolución No.

()

Anexo 2

Especificaciones Técnicas

“Por medio de la cual se establece el procedimiento para la presentación del Informe País por País y se adopta el contenido y las especificaciones técnicas de la información que debe presentarse a través de los servicios informáticos electrónicos de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, correspondiente al año gravable 2020 y siguientes.”

2. Año gravable del que se está reportando la información, en cuatro dígitos, (corresponde al año del cierre fiscal).
3. Número de Identificación Tributaria (NIT) en Colombia, inscrito en el Registro Único Tributario (RUT), sin incluir el dígito de verificación y cuya longitud es de nueve caracteres.
4. Número de cinco dígitos, Cuando la longitud del número sea menor a cinco dígitos, rellenar con ceros a la izquierda.

Ejemplo: El **MessageRefID** de acuerdo a la secuencia anterior se ve de la siguiente manera **CO202089911199900001**

[En caso de que se utilice el Esquema XML de CbC para la presentación de informes nacionales, la entidad informante remitente deberá garantizar la creación de un identificador único, que podría complementarse con un número de identificación de la Entidad informante proporcionado por la Autoridad Competente de la jurisdicción fiscal de la Entidad informante.]

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
MessageTypeIndic			cbc:CbcMessageTypeIndic_EnumType	Validación

Este elemento permite al emisor definir el tipo de mensaje enviado. Éste es un elemento que identifica si los datos son nuevos o corregidos (consulte la Orientación sobre el proceso de corrección a continuación. Los mensajes deben contener todos los datos nuevos o todos los datos corregidos/eliminados, no una combinación de ambos.

Los posibles valores son:

- CBC401= El mensaje contiene nueva información.
- CBC402= El mensaje contiene correcciones / eliminaciones para envíos previos.

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
CorrMessageRefID			xsd:string	Opcional

Resolución No.

()

Anexo 2

Especificaciones Técnicas

“Por medio de la cual se establece el procedimiento para la presentación del Informe País por País y se adopta el contenido y las especificaciones técnicas de la información que debe presentarse a través de los servicios informáticos electrónicos de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, correspondiente al año gravable 2020 y siguientes.”

Este elemento no es usado en los reportes de información CbC.

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
ReportingPeriod			xsd:date	Validación

Este elemento identifica el último día del período de notificación (es decir, el año fiscal del Grupo EMNs) al que se refiere el mensaje en AAAA-MM-DD formato. Por ejemplo, si el ejercicio fiscal del Grupo EMN es de 1 abril de 2017 a 31 de marzo de 2018, la entrada sería "2018-03-31".

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
Timestamp			xsd:dateTime	Validación

Este elemento identifica la fecha y la hora en que se generó el mensaje. El formato a utilizar es AAAA-MM-DD'T'hh:mm:ss.nnn Puede usarse utilizar fracciones de segundos. (para eso se utiliza los milisegundos y se proporcionarán en 3 dígitos) Ejemplo: 2019-12-06T14:37:40.6 ó 2019-12-06T14:37:40.789 (con los milisegundos)

II. OrganisationParty_Type

Estos elementos se utilizan para identificar a cada una de las Entidades vinculadas, incluida la Entidad Informante, en la que se proporcionará información como parte del Informe CbC. Comprende los siguientes elementos de datos:

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
ResCountryCode		2-Caracteres	iso:CountryCode_Type	Validación

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
TIN		Min 1 Carácter	cbc:TIN_Type	Validación
Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
IN		Min 1 Carácter	cbc:OrganisationIN_Type	Opcional

Resolución No.

()

Anexo 2

Especificaciones Técnicas

“Por medio de la cual se establece el procedimiento para la presentación del Informe País por País y se adopta el contenido y las especificaciones técnicas de la información que debe presentarse a través de los servicios informáticos electrónicos de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, correspondiente al año gravable 2020 y siguientes.”

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
Name			cbc:NameOrganisation_Type	Validación

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
Address			cbc:Address_Type	Opcional

Ila. ResCountryCode

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
ResCountryCode		2-Caracteres	iso:CountryCode_Type	Validación

Este elemento deberá contener el (los) código (s) del país de la Jurisdicción Fiscal de la Entidad vinculada (o, en el caso de un establecimiento permanente que sea una Entidad permanente, la jurisdicción en la que dicho establecimiento permanente esté sujeto al impuesto).

Ilb. TIN (TIN_Type)

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
TIN		Min 1 Carácter	cbc:TIN_Type	Validación

Este elemento proporciona el número de identificación Tributaria (NIT) utilizado por la administración tributaria en la Jurisdicción Tributaria de la Entidad vinculada. En caso de que la Entidad Constituyente correspondiente cuente con un NIT y que este sea utilizado por la administración tributaria en su Jurisdicción Tributaria, el NIT deberá ser provisto obligatoriamente, para garantizar la calidad de los datos, así como su uso correcto. En caso de que una Entidad Constituyente no tenga un NIT, se debe ingresar el valor “NOTIN”.

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
TIN	issuedBy	2 Caracteres	iso:CountryCode_Type	Opcional (Obligatorio)

Resolución No.

()

Anexo 2

Especificaciones Técnicas

“Por medio de la cual se establece el procedimiento para la presentación del Informe País por País y se adopta el contenido y las especificaciones técnicas de la información que debe presentarse a través de los servicios informáticos electrónicos de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, correspondiente al año gravable 2020 y siguientes.”

Este atributo describe la jurisdicción que emitió el NIT.

Ilc. EntityIN (OrganisationIN_Type)

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
IN		Min 1 a 200 Caracteres	cbc:OrganisationIN_Type	Opcional

Este elemento puede proporcionarse (y repetirse) si hay otros IN disponibles, como un número de registro de empresa o un Número de Identificación de Entidad Global (EIN).

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
IN	issuedBy	2 Caracteres	iso:CountryCode_Type	Opcional

Este atributo describe la jurisdicción que emitió el IN. Si no se conoce la jurisdicción emisora, este elemento puede dejarse en blanco.

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
IN	INType	2 Caracteres	iso:CountryCode_Type	Opcional

Este atributo define el tipo de IN que se envía

IId. Organisation Name

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
Name		1 a 200 caracteres	cbc:NameOrganisation_Type	Validación

Resolución No.

()

Anexo 2

Especificaciones Técnicas

“Por medio de la cual se establece el procedimiento para la presentación del Informe País por País y se adopta el contenido y las especificaciones técnicas de la información que debe presentarse a través de los servicios informáticos electrónicos de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, correspondiente al año gravable 2020 y siguientes.”

Este elemento debe contener el nombre legal completo de la Entidad vinculada, incluyendo la designación nacional para la forma legal, según lo indicado en su estatuto o cualquier documento similar. En caso de que la Entidad Constitutiva sea un establecimiento permanente, el nombre de la Entidad Constitutiva debe ser seguido por "(P.E.)".

lle. Address_Type

Existen dos opciones alternativas para el tipo de dirección en el esquema CbC XML: AddressFix y AddressFree. En principio, AddressFix debería ser en todos los casos, a menos que la entidad informante no esté en condiciones de definir las diversas partes de la dirección de una entidad vinculada, en cuyo caso puede utilizarse el tipo AddressFree.

Si bien la plantilla de informes CbC no requiere que la dirección de cada Entidad vinculada sea reportada, se recomienda que se proporcione esta información, para asegurar que los datos en el Esquema XML de CbC sean de alta calidad, para asegurar que los datos se corresponden con precisión y se utilizan adecuadamente por la (s) jurisdicción (es) receptora (s).

Este elemento debe contener la dirección de residencia permanente de la Entidad vinculada.

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
CountryCode		2- Caracteres	iso:CountryCode_Type	Validación

Este elemento proporciona el código de país asociado con la Entidad vinculada.

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
AddressFree		1 a 4000 caracteres	xsd:string	Opcional

Este elemento de datos permite la entrada de información de dirección en texto libre. Si los datos se ingresan en 'AddressFree', todos los detalles de dirección disponibles se presentarán como una cadena de bytes, con espacios en blanco, barras o retornos de carro

Resolución No.

()

Anexo 2

Especificaciones Técnicas

“Por medio de la cual se establece el procedimiento para la presentación del Informe País por País y se adopta el contenido y las especificaciones técnicas de la información que debe presentarse a través de los servicios informáticos electrónicos de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, correspondiente al año gravable 2020 y siguientes.”

que se utiliza como un delimitador entre partes de la dirección. Esta opción sólo debe utilizarse si los datos no pueden presentarse en el formato AddressFix.

NOTA: Si se selecciona AddressFix, habrá la opción de introducir la dirección completa de una Entidad vinculada en el elemento AddressFree en lugar de utilizar los elementos fijos relacionados. En este caso, la ciudad, la subentidad y la información del código postal deben ser ingresados en los elementos fijos apropiados.

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
AddressType	legalAddressType		stf:OECDLegalAddressType_EnumType	Opcional

OECDLegalAddressType_EnumType

Este es un tipo de dato para un atributo a una dirección. Sirve para indicar el carácter legal de esa dirección (residencial, comercial, etc.)

Los posibles valores son:

- OECD301 = ResidencialOrBusiness (Residencial o Comercial)
- OECD302 = Residencial (Residencial)
- OECD303 = Business (Comercial)
- OECD304 = RegisteredOffice (Domicilio Legal)
- OECD305 = Unspecified (No especificado)

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
Street		1 a 200 caracteres	xsd:string	Opcional

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
BuildingIdentifier		1 a 200 caracteres	xsd:string	Opcional

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
SuiteIdentifier		1 a 200 caracteres	xsd:string	Opcional

Resolución No.

()

Anexo 2

Especificaciones Técnicas

“Por medio de la cual se establece el procedimiento para la presentación del Informe País por País y se adopta el contenido y las especificaciones técnicas de la información que debe presentarse a través de los servicios informáticos electrónicos de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, correspondiente al año gravable 2020 y siguientes.”

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
FloorIdentifier		1 a 200 caracteres	xsd:string	Opcional

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
DistrictName		1 a 200 caracteres	xsd:string	Opcional

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
POB		1 a 200 caracteres	xsd:string	Opcional

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
PostCode		1 a 200 caracteres	xsd:string	Opcional

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
City		1 a 200 caracteres	xsd:string	Validation

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
CountrySubentity		1 a 200 caracteres	xsd:string	Opcional

Los elementos de datos anteriores comprenden el tipo AddressFix.

III. CbC Body

El CbC Body contiene la información sobre las Entidades vinculadas, incluida la Entidad Informante, del Grupo Multinacional EMN que ha presentado un Informe CbC, así como los indicadores clave del Grupo EMN en su conjunto y de las Entidades vinculadas individuales, según lo previsto en la plantilla de informes CbC.

Resolución No.

()

Anexo 2

Especificaciones Técnicas

“Por medio de la cual se establece el procedimiento para la presentación del Informe País por País y se adopta el contenido y las especificaciones técnicas de la información que debe presentarse a través de los servicios informáticos electrónicos de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, correspondiente al año gravable 2020 y siguientes.”

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
CbcBody			cbc:CbcBody_Type	Validación

El elemento CbC Body se compone de los siguientes elementos:

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
ReportingEntity			cbc:CorrectableReportingEntity_Type	Validación

El elemento ReportingEntity contiene la información de identificación de la entidad del Grupo de EMN que asegura la preparación y presentación del Informe de CbC.

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
CbcReports			cbc:CorrectableCbcReport_Type	Opcional (Obligatorio)

El elemento CbC Reports contiene, para cada Jurisdicción Fiscal en la que opera el Grupo EMN, el resumen de indicadores clave, así como una lista de todas las Entidades vinculadas y sus actividades comerciales.

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
AdditionalInfo			cbc:CorrectableAdditionalInfo_Type	Opcional

El elemento AdditionalInfo permite introducir cualquier información adicional sobre el Informe CbC que la Entidad Informante desee poner a disposición de las Autoridades Competentes receptoras en un formato de texto libre.

IIIa. ReportingEntity

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
----------	----------	--------	-----------------	---------------

Resolución No.

()

Anexo 2

Especificaciones Técnicas

“Por medio de la cual se establece el procedimiento para la presentación del Informe País por País y se adopta el contenido y las especificaciones técnicas de la información que debe presentarse a través de los servicios informáticos electrónicos de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, correspondiente al año gravable 2020 y siguientes.”

ReportingEntity			cbc:CorrectableReportingEntity_Type	Validación
-----------------	--	--	-------------------------------------	------------

Como se indicó anteriormente, este elemento de datos identifica a la Entidad Informante y su función en el contexto de los informes CbC. Puede dejarse en blanco en caso de que se realice una corrección o supresión o se proporcionen nuevos datos en el elemento Informes de CbC (véase más adelante en la sección Correcciones). El elemento se compone de:

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
Entity			cbc:OrganisationParty_Type	Validación

Este elemento contiene la información de identificación para la Entidad Informante. El elemento Entity utiliza la organización Party_Type para proporcionar la información identificativa.

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
NameMNEGroup		1 a 200 caracteres	stf:String	Opcional

Este elemento permite especificar el nombre del Grupo MNE por el cual se conoce comúnmente al grupo, en caso de que este nombre difiera del nombre de la Entidad Informante.

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
ReportingRole			cbc:CbcReportingRole_EnumType	Validación

El elemento ReportingRole especifica la función de la Entidad informante con respecto a la presentación del Informe CbC. Los valores posibles son:

- CBC 701 - Ultimate Parent Entity (Empresa Matriz Final)
- CBC 702 - Surrogate Parent Entity (Empresa Matriz Sustituta)
- CBC 703 - Local Filing in the framework of an international exchange (intra-EU exchanges only), (Presentación local en el marco de un intercambio internacional (solo intercambios dentro de la UE))

Resolución No.

()

Anexo 2

Especificaciones Técnicas

“Por medio de la cual se establece el procedimiento para la presentación del Informe País por País y se adopta el contenido y las especificaciones técnicas de la información que debe presentarse a través de los servicios informáticos electrónicos de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, correspondiente al año gravable 2020 y siguientes.”

- CBC 704 - Local Filing with Incomplete Information (intra-EU exchanges only)
(Presentación local con información incompleta (solo intercambios dentro de la UE))

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
ReportingPeriod				Validación

El elemento Período de notificación indica la fecha de inicio y finalización del año fiscal del grupo de empresas multinacionales para el que se presenta el informe país por país.

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
StartDate			xsd:date	Validación

Este elemento contiene la fecha de inicio del año fiscal del grupo multinacional que presenta el informe país por país.

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
EndDate			xsd:date	Validación

Este elemento contiene la fecha de finalización del año fiscal del grupo multinacional que presenta el informe país por país.

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
DocSpec			stf:DocSpec_Type	Validación

Resolución No.

()

Anexo 2

Especificaciones Técnicas

“Por medio de la cual se establece el procedimiento para la presentación del Informe País por País y se adopta el contenido y las especificaciones técnicas de la información que debe presentarse a través de los servicios informáticos electrónicos de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, correspondiente al año gravable 2020 y siguientes.”

DocSpec identifica el informe específico dentro del mensaje CbC que se está transmitiendo. Permite la identificación de los informes que requieren corrección (para obtener más información, consulte la sección Correcciones a continuación).

IIIb. CbC Reports

Como se ha indicado anteriormente, el elemento Informes CbC contiene, para cada jurisdicción fiscal en la que opera el Grupo EMN, el resumen de los indicadores clave, así como una lista de todas las Entidades vinculadas y sus actividades comerciales. El elemento de Informes CbC debe repetirse para cada Jurisdicción Tributaria en la cual el Grupo EMN opera a través de una o más Entidades vinculadas. Puede dejarse en blanco en caso de que se realice una corrección en el elemento de entidad de informe (vea más información en la sección de correcciones a continuación).

Cualquier cantidad debe proporcionarse en unidades enteras, es decir sin decimales, y cualquier valor negativo debe ser identificado ingresando un "-" delante de la cantidad (por ejemplo, USD -1000).

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
CbcReports			cbc:CorrectableCbcReport_Type	Opcional (Obligatorio)

El elemento CbC Reports se compone de:

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
DocSpec			stf:DocSpec_Type	Validación

DocSpec identifica el informe particular dentro del mensaje CbC que se está transmitiendo. Permite la identificación de los informes que requieren corrección (para obtener más información, consulte la sección Correcciones a continuación).

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
ResCountryCode		2-Caracteres	iso:CountryCode_Type	Validación

Resolución No.

()

Anexo 2

Especificaciones Técnicas

“Por medio de la cual se establece el procedimiento para la presentación del Informe País por País y se adopta el contenido y las especificaciones técnicas de la información que debe presentarse a través de los servicios informáticos electrónicos de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, correspondiente al año gravable 2020 y siguientes.”

Este elemento deberá contener el código de país de la Jurisdicción Fiscal para el cual se prepara el resumen de indicadores clave y la lista de Entidades vinculadas y sus actividades comerciales.

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
Summary				Validación

El elemento Summary contiene los indicadores clave de las actividades empresariales del Grupo Multinacional EMN en una Jurisdicción Tributaria pertinente, según lo previsto en el modelo de informe de CbC.

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
ConstEntities			cbc:ConstituentEntity_Type	Validación

El elemento ConstEntities contiene la lista de Entidades vinculadas (incluyendo la Entidad Informante) que operan en una Jurisdicción Tributaria, así como sus actividades empresariales, según lo previsto en la plantilla de informes de CbC.

IIIb. CbC Reports – Summary

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
Summary				Validación

El elemento Summary, que exponen los indicadores clave de las actividades comerciales del Grupo Multinacional, en una determinada Jurisdicción Fiscal, se compone de:

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
Revenues				Validación

Más detalles sobre la información que se proporcionará en el elemento de ingresos y sus subelementos están disponibles más abajo.

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
----------	----------	--------	-----------------	---------------

Resolución No.

()

Anexo 2

Especificaciones Técnicas

“Por medio de la cual se establece el procedimiento para la presentación del Informe País por País y se adopta el contenido y las especificaciones técnicas de la información que debe presentarse a través de los servicios informáticos electrónicos de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, correspondiente al año gravable 2020 y siguientes.”

ProfitOrLoss			cbc:MonAmt_Type	Validación
--------------	--	--	-----------------	------------

En el elemento ProfitOrLoss, (Utilidades/(pérdidas) antes del impuesto) debe registrarse la suma de la ganancia o pérdida antes del impuesto sobre la renta para todas las Entidades vinculadas residentes a efectos fiscales en la correspondiente Jurisdicción Tributaria. El resultado antes del impuesto sobre la renta debe incluir todos los ingresos y gastos extraordinarios.

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
ProfitOrLoss	currCode	3-Caracteres	iso:currCode_Type	Validación

Todas las cantidades deben ir diligenciadas con el código de moneda de 3 caracteres apropiado basado código Alpha 3 de la norma ISO 4217

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
TaxPaid			cbc:MonAmt_Type	Validación

En el elemento TaxPaid, (Impuesto sobre la renta pagado criterio de caja)” se debe proporcionar el monto total del impuesto sobre la renta realmente pagado durante el año fiscal pertinente por todas las Entidades vinculadas residentes a efectos fiscales en la correspondiente Jurisdicción Tributaria. Los impuestos pagados deben incluir los impuestos en efectivo pagados por una entidad vinculada a la jurisdicción fiscal de residencia y a todas las demás jurisdicciones fiscales. Los impuestos pagados deben incluir las retenciones a cuenta pagadas por otras entidades (empresas asociadas y empresas independientes) con respecto a los pagos a la Entidad vinculada. Así, si la compañía A que reside en la Jurisdicción Tributaria A gana interés en la Jurisdicción Tributaria B, el impuesto retenido en la Jurisdicción Tributaria B debe ser reportado por la compañía A.

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
TaxPaid	currCode	3-Caracteres	iso:currCode_Type	Validación

Resolución No.

()

Anexo 2

Especificaciones Técnicas

“Por medio de la cual se establece el procedimiento para la presentación del Informe País por País y se adopta el contenido y las especificaciones técnicas de la información que debe presentarse a través de los servicios informáticos electrónicos de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, correspondiente al año gravable 2020 y siguientes.”

Todas las cantidades deben ir acompañadas del código de moneda de 3 caracteres apropiado basado en el código Alpha 3 de la norma ISO 4217

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
TaxAccrued			cbc:MonAmnt_Type	Validación

En el elemento TaxAccrued (Impuesto sobre la renta devengado - Año en curso), debe proporcionarse la suma del gasto por impuesto corriente acumulado registrado en las ganancias o pérdidas imponibles del año de presentación de informes de todas las Entidades vinculadas residentes para efectos fiscales en la Jurisdicción Fiscal correspondiente. El gasto por impuesto corriente debe reflejar solamente las operaciones en el año en curso y no debe incluir impuestos diferidos o provisiones para pasivos por impuestos inciertos.

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
TaxAccrued	currCode	3 characters	iso:currCode_Type	Validación

Todas las cantidades deben ir acompañadas del código de moneda de 3 caracteres apropiado basado en el código Alpha 3 de la norma ISO 4217

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
Capital			cbc:MonAmnt_Type	Validación

En el elemento Capital, (Capital Declarado) debe proporcionarse la suma del capital declarado de todas las Entidades vinculadas residentes a efectos fiscales en la correspondiente Jurisdicción Fiscal. En lo que respecta a los establecimientos permanentes, el capital declarado debe ser reportado por la persona jurídica de la que es un establecimiento permanente, a menos que exista un requisito de capital definido en el establecimiento permanente Jurisdicción Fiscal con fines regulatorios. En tal caso, el capital asignado a un establecimiento permanente puede especificarse más en el elemento Información adicional.

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
Capital	currCode	3 characters	iso:currCode_Type	Validación

Resolución No.

()

Anexo 2

Especificaciones Técnicas

“Por medio de la cual se establece el procedimiento para la presentación del Informe País por País y se adopta el contenido y las especificaciones técnicas de la información que debe presentarse a través de los servicios informáticos electrónicos de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, correspondiente al año gravable 2020 y siguientes.”

Todas las cantidades deben ir acompañadas del código de moneda de 3 caracteres apropiado basado en el código Alpha 3 de la norma ISO 4217

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
Earnings			cbc:MonAmnt_Type	Validación

En el elemento Earnings (Ganancias acumuladas) se debe proveer la suma de las ganancias acumuladas totales de todas las Entidades vinculadas residentes a efectos fiscales en la Jurisdicción Tributaria correspondiente al cierre del año. En cuanto a los establecimientos permanentes, los ingresos acumulados deben ser reportados por la entidad legal de la que es un establecimiento permanente.

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
Earnings	currCode	3 characters	iso:currCode_Type	Validación

Todas las cantidades deben ir acompañadas del código de moneda de 3 caracteres apropiado basado en el código Alpha 3 de la norma ISO 4217.

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
NbEmployees			xsd:integer	Validación

En el elemento NbEmployees, (Número de Empleados) se debe proporcionar el número total de empleados con un equivalente a tiempo completo (ETC) de todas las Entidades vinculadas residentes a efectos fiscales en la Jurisdicción Tributaria correspondiente. El número de empleados puede ser reportado al final del año, sobre la base de los niveles medios de empleo para el año, o sobre cualquier otra base consistentemente aplicada a través de las jurisdicciones fiscales y de año a año. Con este fin, los contratistas independientes que participen en las actividades ordinarias de operación de la Entidad vinculada podrán ser reportados como empleados. El redondeo razonable o la aproximación del número de empleados es permisible, siempre que dicho redondeo o aproximación no distorsiona materialmente la distribución relativa de los empleados entre las distintas jurisdicciones fiscales. Deben aplicarse enfoques coherentes de un año a otro y entre entidades.

Resolución No.

()

Anexo 2

Especificaciones Técnicas

“Por medio de la cual se establece el procedimiento para la presentación del Informe País por País y se adopta el contenido y las especificaciones técnicas de la información que debe presentarse a través de los servicios informáticos electrónicos de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, correspondiente al año gravable 2020 y siguientes.”

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
Assets			cbc:MonAmnt_Type	Validación

En el elemento Assets (Activos tangibles distintos de tesorería e instrumentos equivalentes a tesorería), debe proporcionarse la suma de los valores netos contables de los activos materiales de todas las Entidades vinculadas residentes para efectos fiscales en la correspondiente Jurisdicción Fiscal. Respecto de los establecimientos permanentes, los activos deben comunicarse con referencia a la jurisdicción fiscal en la que se encuentre el establecimiento permanente. Los activos tangibles para este propósito no incluyen efectivo o equivalentes de efectivo, intangibles o activos financieros.

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
Assets	currCode	3 characters	iso:currCode_Type	Validación

Todas las cantidades deben ir acompañadas del código de moneda de 3 caracteres apropiado basado en el código Alpha 3 de la norma ISO 4217.

IIIb. CbC Reports – Summary – Revenues

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
Revenues				Validación

En el elemento Revenues, (Ingresos) se debe diligenciar la siguiente información:

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
Unrelated			cbc:MonAmnt_Type	Validación

En el elemento Unrelated (Entidad no vinculada) debe indicarse la suma de los ingresos de todas las Entidades vinculadas del Grupo EMN en la Jurisdicción Fiscal relevante generada a partir de transacciones con partes independientes. Los ingresos deben incluir ingresos por ventas de inventario y propiedades, servicios, regalías, intereses, primas y cualquier otro monto. Los ingresos deben excluir los pagos recibidos de otras Entidades Constitutivas que sean tratados como dividendos en la Jurisdicción Fiscal del pagador.

Resolución No.

()

Anexo 2

Especificaciones Técnicas

“Por medio de la cual se establece el procedimiento para la presentación del Informe País por País y se adopta el contenido y las especificaciones técnicas de la información que debe presentarse a través de los servicios informáticos electrónicos de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, correspondiente al año gravable 2020 y siguientes.”

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
Unrelated	currCode	3 characters	iso:currCode_Type	Validación

Todas las cantidades deben ir acompañadas del código de moneda de 3 caracteres apropiado basado en el código Alpha 3 de la norma ISO 4217

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
Related			cbc:MonAmnt_Type	Validación

En el elemento Related (Relacionado) se indica la suma de los ingresos de todas las Entidades vinculadas del grupo EMN en la jurisdicción fiscal correspondiente generada por las transacciones con empresas asociadas. Los ingresos deben incluir ingresos por ventas de inventario y propiedades, servicios, regalías, intereses, primas y cualquier otro monto. Los ingresos deben excluir los pagos recibidos de otras Entidades vinculadas que sean tratados como dividendos en la Jurisdicción Fiscal del pagador.

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
Related	currCode	3 characters	iso:currCode_Type	Validación

Todas las cantidades deben ir acompañadas del código de moneda de 3 caracteres apropiado basado en el código Alpha 3 de la norma ISO 4217.

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
Total			cbc:MonAmnt_Type	Validación

En el elemento Total se debe introducir la suma de los elementos no relacionados y relacionados.

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
Total	currCode	3 characters	iso:currCode_Type	Validación

Todas las cantidades deben ir acompañadas del código de moneda de 3 caracteres apropiado basado en el código Alpha 3 de la norma ISO 4217.

Resolución No.

()

Anexo 2

Especificaciones Técnicas

“Por medio de la cual se establece el procedimiento para la presentación del Informe País por País y se adopta el contenido y las especificaciones técnicas de la información que debe presentarse a través de los servicios informáticos electrónicos de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, correspondiente al año gravable 2020 y siguientes.”

IIIb. CbC Reports – Constituent Entities

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
ConstEntities			cbc:ConstituentEntity_Type	Validación

El elemento ConstEntities debe repetirse para cada Entidad vinculada (incluida la entidad declarante, si procede) residente para efectos fiscales o sujeto a impuestos como establecimiento permanente en la Jurisdicción Fiscal pertinente y se compone de:

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
ConstEntity			cbc:OrganisationParty_Type	Validación

En el elemento ConstEntity se debe ingresar la información de identificación de una Entidad vinculada, usando el OrganisationParty_Type.

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
Role			cbc:UltimateParentEntityRole_EnumType	Opcional

Este elemento indica el papel de la entidad informante con respecto al grupo EMN. También permite la designación de la entidad matriz última del grupo multinacional entre las entidades constitutivas que figuran en la lista. Los posibles valores son:

- CBC 801 - Ultimate Parent Entity (Entidad matriz última)
- CBC 802 - Reporting Entity (Entidad informante)
- CBC 801 - Both (Ultimate Parent Entity and Reporting Entity) (Ambos (entidad matriz última y entidad que informa))

Elemento	Atributo	Tamaño	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
IncorpCountryCode			2-character	iso:CountryCode_Type	Opcional (Obligatorio)

En el elemento IncorpCountryCode, deberá indicarse la Jurisdicción Fiscal bajo las leyes que se ha constituido o incorporado una Entidad vinculada del Grupo EMN, si dicha

Resolución No.

()

Anexo 2

Especificaciones Técnicas

“Por medio de la cual se establece el procedimiento para la presentación del Informe País por País y se adopta el contenido y las especificaciones técnicas de la información que debe presentarse a través de los servicios informáticos electrónicos de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, correspondiente al año gravable 2020 y siguientes.”

Jurisdicción Fiscal es diferente de la Jurisdicción Fiscal de Residencia de la Entidad vinculada.

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
BizActivities			cbc:CbcBizActivityType_EnumType	Validación

En el elemento BizActivities, se debe especificar la naturaleza de la (s) principal (es) actividad (es) de negocio llevada a cabo por una Entidad vinculada en la correspondiente Jurisdicción Tributaria, seleccionando con al menos uno de los siguientes códigos:

- CBC501 - Investigación y Desarrollo.
- CBC502 - Titularidad o gestión de propiedad Intelectual.
- CBC503 - Compras o suministros.
- CBC504 - Fabricación o Producción.
- CBC505 – Ventas, Comercialización o Distribución.
- CBC506 – Servicios de Administración, Gestión o Apoyo.
- CBC507 - Prestación de Servicios a Entidades no Vinculadas.
- CBC508 - Finanzas Internas del Grupo.
- CBC509 - Servicios Financieros Regulados.
- CBC510 – Seguros.
- CBC511 - Titularidad de acciones u otros instrumentos representativos de capital.
- CBC512 – Sin actividad
- CBC513 – Otra

CBC 513 - Otros sólo deben ser seleccionados, en caso de que las actividades comerciales de la Entidad vinculada no puedan reflejarse con exactitud a través de la selección de uno o más de los otros códigos. En caso de que se seleccione CBC513 - Otro código, se proporcionará información adicional sobre las actividades empresariales de la Entidad vinculada en el elemento Información de otra entidad. Debe tenerse cuidado de que, en los casos en que se corrija el elemento BizActivities, se efectúe también una corrección correspondiente en el elemento Info de otra entidad, en caso de que se haya proporcionado información relacionada con ese elemento.

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
----------	----------	--------	-----------------	---------------

Resolución No.

()

Anexo 2

Especificaciones Técnicas

“Por medio de la cual se establece el procedimiento para la presentación del Informe País por País y se adopta el contenido y las especificaciones técnicas de la información que debe presentarse a través de los servicios informáticos electrónicos de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, correspondiente al año gravable 2020 y siguientes.”

OtherEntityInfo		1 a Max 4'000 characters	cbc:StringMaxLengthForLong Text_Type	Opcional
-----------------	--	--------------------------------	---	----------

En el elemento OtherEntityInfo, cualquier otra información relevante relativa a una Entidad vinculada específica se puede introducir en un formato de texto libre. En el caso de que la información adicional no se refiera únicamente a una Entidad Constitutiva específica, sino que también tenga relevancia para el Grupo EMN en su conjunto, dicha información deberá proporcionarse en el elemento AdditionalInfo (Información Adicional).

IIIc. Additional Info

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
AdditionalInfo			cbc:CorrectableAdditionalInfo _Type	Opcional

El elemento AdditionalInfo (Información Adicional) permite ingresar cualquier información o explicación adicional que se considere necesaria o que facilite la comprensión de la información obligatoria proporcionada en los otros elementos del Esquema XML de CbC en un formato de texto libre, siempre que dicha información no se refiera únicamente a una Entidad vinculada específica, en cuyo caso la información debe ser inscrita en el elemento OtherEntityInfo de la Entidad Constitutiva afectada.

Sin embargo, la información introducida en el elemento AdditionalInfo (Información Adicional) puede ser "etiquetada" como se indica a continuación, con el fin de facilitar la asociación de la información proporcionada a jurisdicciones particulares y/o elementos específicos del elemento Summary (Resumen) del Informe CbC.

El elemento Información adicional se compone de:

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
DocSpec			stf:DocSpec_Type	Validación

Resolución No.

()

Anexo 2

Especificaciones Técnicas

“Por medio de la cual se establece el procedimiento para la presentación del Informe País por País y se adopta el contenido y las especificaciones técnicas de la información que debe presentarse a través de los servicios informáticos electrónicos de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, correspondiente al año gravable 2020 y siguientes.”

DocSpec identifica el informe particular dentro del mensaje CbC que se está transmitiendo. Permite la identificación de los informes que requieren corrección (para obtener más información, consulte la sección Correcciones a continuación).

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
OtherInfo		1 a Max 4'0000 characters	cbc:StringMaxLengthForLong Text_Type	Validación

El elemento OtherInfo permite ingresar información adicional en un formato de texto libre. Por entrada, se permite un máximo de 4'000 caracteres. En caso de que se necesite más espacio, se puede repetir el elemento Información adicional, según sea necesario.

OtherInfo es un elemento repetible, pero solo debe repetirse con fines de transliteración. En todos los demás casos, se debe generar un nuevo elemento de información adicional.

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
OtherInfo	language	2-character	iso:CountryCode_Type	Opcional (mandatorio)

El atributo de idioma especifica el idioma en el que se encuentra el contenido del elemento OtherInfo indicando el código de idioma relevante de conformidad con ISO 639 - Parte 1 (ISO 639-1: 2002). Cuando se repite OtherInfo con fines de transliteración, se debe proporcionar el atributo Language.

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
ResCountryCode		2-character	iso:CountryCode_Type	Opcional

Por cada elemento de Información adicional, es posible indicar que la información proporcionada se refiere específicamente a una o más jurisdicciones. En ese caso, los códigos de país pertinentes se deben introducir en el elemento ResCountryCode.

La lista ResCountryCode ahora contiene un código de país (XX) que permite a los Grupos MNE especificar un país que actualmente no está incluido en la lista de países ISO. El código de país XX solo debe usarse en estas circunstancias específicas y excepcionales en

Resolución No.

()

Anexo 2

Especificaciones Técnicas

“Por medio de la cual se establece el procedimiento para la presentación del Informe País por País y se adopta el contenido y las especificaciones técnicas de la información que debe presentarse a través de los servicios informáticos electrónicos de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, correspondiente al año gravable 2020 y siguientes.”

las que no hay un código de país ISO adecuado disponible y nunca debe usarse en el contexto de los elementos MessageSpec

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
SummaryRef			cbc:CbcSummaryListElements Type_EnumType	Opcional

Además, es posible indicar, para cada elemento Información adicional, que la información proporcionada se refiere específicamente a uno o más elementos particulares del elemento Resumen seleccionando uno o más de los valores correspondientes a continuación. Al hacerlo, la información contenida en el elemento Información adicional pertinente será "etiquetada", facilitando así la revisión del Informe CbC por la (s) jurisdicción (es) receptora (s).

Los valores posibles, que reflejan la estructura del elemento Resumen, son:

- CBC601 - Ingresos – Entidad no Vinculada.
- CBC602 - Ingresos – Entidad Vinculada.
- CBC603 - Ingresos – Total.
- CBC604 - (Utilidades/(pérdidas)
- CBC605 - Impuesto sobre la renta pagado (criterio de caja)”
- CBC606 - Impuesto sobre la renta devengado - Año en curso
- CBC607 – Capital Declarado.
- CBC608 – Ganancias acumuladas
- CBC609 - Número de Empleados
- CBC610 – Activos
- CBC611 - Nombre del grupo MNE

IV. Moneda

Todas las cantidades proporcionadas en el Informe País por País deben ser reportadas en una misma moneda, siendo esta la moneda de la EMN que reporta. Si los estados financieros estatutarios se utilizan como base para la presentación de informes, todas las cantidades deben traducirse a la moneda funcional establecida por la EMN que reporta, a la tasa de cambio medio del año indicado en el elemento AdditionalInfo.

V. Versión esquema

Resolución No.

()

Anexo 2

Especificaciones Técnicas

“Por medio de la cual se establece el procedimiento para la presentación del Informe País por País y se adopta el contenido y las especificaciones técnicas de la información que debe presentarse a través de los servicios informáticos electrónicos de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, correspondiente al año gravable 2020 y siguientes.”

La versión del esquema y las reglas comerciales correspondientes tienen asignado un número de versión único que generalmente consta de dos números separados por un signo de punto: versión principal y secundaria (por ejemplo, 2.0)

El número de versión también podría contener un tercer número (por ejemplo: 2.0.1) que indica que el esquema fue revisado con cambios muy menores (por ejemplo: solo se agregaron nuevas enumeraciones).

La versión se identifica mediante el atributo de versión en el elemento de esquema. El espacio de nombres de destino del esquema CbC contiene solo la versión principal.

```
<xsd:schema xmlns:cbc="urn:oecd:ties:cbc:v2" xmlns:xsd="http://www.w3.org/2001/XMLSchema"
xmlns:stf="urn:oecd:ties:cbctsf:v5" xmlns:iso="urn:oecd:ties:isocbctypes:v1"
targetNamespace="urn:oecd:ties:cbc:v2" elementFormDefault="qualified"
attributeFormDefault="unqualified" version="2.0">
<xsd:import namespace="urn:oecd:ties:isocbctypes:v1" schemaLocation="isocbctypes_v1.1.xsd"/>
<xsd:import namespace="urn:oecd:ties:cbctsf:v5" schemaLocation="oecdcbctypes_v5.0.xsd"/>
```

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
CBC_OECD	Versión	1 a 10 caracteres	stf:StringMin1Max10_Ty pe	Opcional (mandatorio)

El atributo de versión CBC_OECD del elemento raíz en el archivo de informe XML debe establecerse en el valor de la versión del esquema. Esto identificará la versión del esquema que se utilizó para crear el informe.

Para la versión 2.0 del esquema CbC, el atributo de versión debe establecerse en el valor "2.0".

VI. Transcripción

Cuando la Transcripción es necesaria porque las jurisdicciones de envío y recepción no utilizan un alfabeto común, las Autoridades Competentes pueden convenir en cómo realizarán dicha transcripción. Si no existe tal acuerdo, la jurisdicción remitente debe, si así se solicita, transcribir desde su propio alfabeto interno (no latino) al alfabeto latino nacional alineado con las normas internacionales de transcripción, tal como se especifica en la norma ISO 8859. La jurisdicción remitente puede enviar (por ejemplo, nombre o

Resolución No.

()

Anexo 2

Especificaciones Técnicas

“Por medio de la cual se establece el procedimiento para la presentación del Informe País por País y se adopta el contenido y las especificaciones técnicas de la información que debe presentarse a través de los servicios informáticos electrónicos de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, correspondiente al año gravable 2020 y siguientes.”

dirección) tanto en su alfabeto interno (no latino) como en el alfabeto latino por separado con cada registro si así lo desea. Una jurisdicción receptora también debe estar preparada para transcribir desde el alfabeto latino a su propio alfabeto interno no latino.

VII. Corrección

Introducción

En caso de que la Entidad Informante y/o la jurisdicción remitente tengan conocimiento de información inexacta, ya sea en relación con la información de identificación de la Entidad Informante, o en relación con la información proporcionada sobre las Entidades vinculada y sus actividades comerciales o el resumen de las actividades del Grupo MNE en una jurisdicción fiscal, deberá efectuarse una corrección. Mientras se descubra el error antes de la presentación del Informe CbC por la Entidad Informante para un año fiscal determinado, no se requeriría ninguna corrección, como se establece en esta sección.

Sin embargo, en caso de que se descubra un error después de la presentación del Informe CbC, deberán realizarse ajustes a parte del informe CbC, de acuerdo con las orientaciones expuestas en esta sección.

Con el fin de facilitar una notificación específica de correcciones, el Esquema XML de CbC se divide en una serie de tipos corregibles, lo que permite corregir partes específicas del Informe CbC sin necesidad de volver a enviar el Informe CbC completo. (tenga en cuenta que el elemento de entidad notificante debe volver a enviarse, a menos que sea necesario corregirlo o eliminarlo).

Los elementos corregibles de nivel superior son Reporting Entity, CbC Reports and AdditonalInfo, dentro de estos se incluye el elemento DocSpec_Type, que contiene la información necesaria para realizar las correcciones.

Guía Técnica

Resolución No.

()

Anexo 2

Especificaciones Técnicas

“Por medio de la cual se establece el procedimiento para la presentación del Informe País por País y se adopta el contenido y las especificaciones técnicas de la información que debe presentarse a través de los servicios informáticos electrónicos de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, correspondiente al año gravable 2020 y siguientes.”

En esta sección se describe cómo realizar correcciones automáticas enviando un archivo de datos corregidos que se pueden procesar en los mismos sistemas que los datos originales que se recibieron. La referencia a correcciones en esta sección también incluye la eliminación de registros.

Para identificar los elementos a corregir, los elementos de nivel superior ReportingEntity, CbCReports y AdditionalInfo incluyen un Elemento de DocSpec_Type, que contiene la información necesaria para las correcciones.

DocSpec Type

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
DocSpec			stf:DocSpec_Type	Validación

DocSpec identifica el informe particular dentro del mensaje CbC que se está transmitiendo. Permite identificar los informes que requieren corrección. El elemento DocSpec se compone de los siguientes elementos:

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
DocTypeIndic			stf:OECDDocTypeIndic_EnumType	Validación

Este elemento especifica el tipo de datos que se envían. Las entradas permitidas son:

- OECD0 = Reenviar Datos (No se debe utilizar en el esquema XML de CbC)
- OECD1 = Nuevos Datos
- OECD2 = Datos Corregidos
- OECD3 = Eliminación de Datos
- OECD10 = Reenviar Datos de Prueba (no se utiliza en el CbC XML Schema)
- OECD11 = Nuevos Datos de Prueba
- OECD12 = Datos de Prueba Corregidos
- OECD13 = Eliminación de Datos de Prueba

Un mensaje puede contener nuevos registros (OCDE1) o correcciones y/o eliminación (OCDE2 y OCDE3) pero no debe contener una combinación de ambos.

Resolución No.

()

Anexo 2

Especificaciones Técnicas

“Por medio de la cual se establece el procedimiento para la presentación del Informe País por País y se adopta el contenido y las especificaciones técnicas de la información que debe presentarse a través de los servicios informáticos electrónicos de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, correspondiente al año gravable 2020 y siguientes.”

La opción de reenvío (OCDE 0) solo se puede utilizar para el elemento de entidad informante cuando el elemento de entidad informante ya se ha enviado

La opción de reenvío (OCDE 0) se puede utilizar dos casos:

- Nuevos datos: en caso de que se proporcione nueva información en los informes país por país y / o en los elementos de información adicional y el elemento de entidad informante ya se haya enviado.
- Corrección / eliminación: en caso de que los informes país por país y / o los elementos de información adicional se corrijan (o eliminen) y el elemento de entidad informante ya se haya enviado y el elemento de entidad informante no necesite ser corregido (o eliminado).

No se puede eliminar ReportingEntity sin eliminar todos los CbcReports y AdditionalInfo relacionados (ya sea en el mismo mensaje o en mensajes anteriores).

Para un mensaje de corrección, en caso de que la información de los informes país por país o del elemento de información adicional no se modifique, dicho elemento sin corregir puede dejarse en blanco.

Los códigos OCDE10 a OCDE13 sólo se utilizarán durante los períodos de prueba acordados o sobre la base de un acuerdo bilateral sobre pruebas, para evitar que los datos de prueba se mezclen con los datos "reales".

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
DocRefID		26 caracteres	Xsd:string	Validación

El DocRefID es un identificador único para el documento (es decir, un registro y todos sus elementos de datos hijos). Un elemento que contenga una corrección (o eliminación) debe tener un nuevo DocRefID único para referencia futura.

El elemento DocRefID es un campo de texto de veintiseis 26 Caracteres conectados sin dejar espacio, conformado de la siguiente manera:

Resolución No.

()

Anexo 2

Especificaciones Técnicas

“Por medio de la cual se establece el procedimiento para la presentación del Informe País por País y se adopta el contenido y las especificaciones técnicas de la información que debe presentarse a través de los servicios informáticos electrónicos de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, correspondiente al año gravable 2020 y siguientes.”

- El valor diligenciado en el elemento MessageRefId (20 Caracteres) Mas, un identificador único por archivo de 6 dígitos.

Ejemplo: Para el elemento MessageRefId se vera de la siguiente manera CO202089911199900001, y para los valores que debe tener el elemento DocRefID se vera de la siguiente manera CO202089911199900001000001

Cuando se requiera enviar más de un registro en un archivo cuyo MessageRefId es CO202089911199900001, los valores que pueden tener estos registros para el elemento DocRefID son: Para el primer registro CO202089911199900001000001 y para el segundo registro CO202089911199900001000002 cuando se requiera adicionar más registros se continuara con la misma estructura continuando con el consecutivo numérico

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
CorrDocRefID		1 a 200 caracteres	Xsd:string	Opcional

El CorrDocRefID hace referencia a DocRefID del elemento que se va a corregir o eliminar. Debe siempre referirse a la última referencia del registro (DocRefID) que se envió.

De esta manera, una serie de correcciones o enmiendas pueden ser manejadas ya que cada corrección reemplaza completamente a la versión anterior.

Elemento	Atributo	Tamaño	Tipo de Entrada	Requerimiento
CorrMessageRefID		Mínimo 1 caracter	Xsd:string	Opcional

Puesto que el DocRefID es único en el tiempo y en el espacio, este elemento no se usa en el reporte CBC a nivel de DocSpec.

Para garantizar que un mensaje y un registro puedan ser identificados y corregidos, el MessageRefId y el DocRefID deben ser únicos en el espacio y en el tiempo (por lo cual no debe existir, otro mensaje o registro o información con los mismos identificadores de referencia).

VIII. Unicidad de MessageRefID y DocRefID

Resolución No.

()

Anexo 2

Especificaciones Técnicas

“Por medio de la cual se establece el procedimiento para la presentación del Informe País por País y se adopta el contenido y las especificaciones técnicas de la información que debe presentarse a través de los servicios informáticos electrónicos de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, correspondiente al año gravable 2020 y siguientes.”

Para garantizar que un mensaje y un registro puedan identificarse y corregirse, MessageRefID y DocRefID deben ser únicos en el espacio y el tiempo (es decir, no debe existir ningún otro mensaje o registro que tenga el mismo identificador de referencia).

El identificador MessageRefID puede contener cualquier información que el remitente utilice para permitir la identificación del mensaje en particular, pero debe comenzar con el código de país de la jurisdicción de envío, seguido del año al que se refieren los datos antes de un identificador único. *[En caso de que se utilice el esquema XML país por país para la presentación de informes nacionales, la entidad notificante remitente debe asegurarse de que se cree un identificador único de acuerdo con las explicaciones anteriores, que podría complementarse con un número de identificación de la entidad notificante, proporcionado por la autoridad competente del Jurisdicción fiscal de la entidad que informa.]*

Ejemplo: NL2017123456789

Este MessageRefID indica que los Países Bajos es el país de la autoridad competente remitente, que la información se relaciona con el año fiscal 2017 *[de la entidad informante]* y que el identificador único es “123456789”.

El identificador único en DocRefID es utilizado por la autoridad competente remitente *[o la entidad informante]* para identificar un registro único y está compuesto por el código de país de la jurisdicción remitente, seguido del año al que se refieren los datos antes de un identificador único.

Ejemplo: LU2019286abc123xyz

Este DocRefID indica que Luxemburgo es el país de envío, los datos se refieren al año fiscal 2019 *[de la entidad informante]* y el identificador único es “286abc123xyz”.

Las jurisdicciones pueden elegir el año en el que comienza el Período sobre el que se informa o el año en el que termina con el fin de generar el formato CbC DocRefID y MessageRefID, siempre que el enfoque se utilice de manera coherente. El uso del año en el que comienza el período de informe es el enfoque preferido y el año utilizado debe ser coherente tanto para DocRefID como para MessageRefID.

Resolución No.

()

Anexo 2

Especificaciones Técnicas

“Por medio de la cual se establece el procedimiento para la presentación del Informe País por País y se adopta el contenido y las especificaciones técnicas de la información que debe presentarse a través de los servicios informáticos electrónicos de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, correspondiente al año gravable 2020 y siguientes.”

Ejemplo: Si el año utilizado por MessageRefID es 2017 (es decir, FR2017a12345), DocRefID también debería comenzar con FR2017

IX. MessageSpec, correcciones y cancelaciones

Los mensajes de corrección deben tener su propio MessageRefID único para que también puedan corregirse en el futuro. No hay equivalente para DocSpecIndic cuando se trata de mensajes en su conjunto.

Para cancelar un mensaje completo, no se debe utilizar MessageSpec.CorrMessageRefID. En su lugar, se debe enviar un mensaje de corrección eliminando todos los registros del mensaje erróneo en estos casos.

Los siguientes ejemplos muestran cómo se utilizan los elementos DocSpec_Type para corregir una o varias partes de los datos enviados anteriormente.

Primer ejemplo: se realiza una corrección en relación con el resumen de un informe país por país. La corrección debe realizarse en el campo TaxPaid.

El archivo de corrección se envía desde Francia (contiene solo correcciones, no una combinación de datos nuevos y corregidos).

MessageRefID: FR2018FranceNationalPart00001

Para esta Corrección, se debe volver a enviar todo el Informe país por país con toda la información de Resumen y ConstEntidades. Dado que la información de la entidad informante no necesita ser corregida, la entidad informante será reenviada (con OCDE0). El contenido de los elementos Información adicional y Otra información de la entidad debe verificarse con respecto a su precisión y corregirse, si es necesario. En caso de que no se vayan a realizar cambios en los elementos de información adicional, debe omitirse.

Segundo ejemplo: se realiza una corrección con respecto a varios elementos de identificación para una entidad constituyente (por ejemplo, nombre y dirección), pero no es necesario cambiar la información de resumen. La corrección se realiza a un registro ya corregido (por lo que debe hacer referencia al último DocRefID: FR2018C0002).

Resolución No.

()

Anexo 2

Especificaciones Técnicas

“Por medio de la cual se establece el procedimiento para la presentación del Informe País por País y se adopta el contenido y las especificaciones técnicas de la información que debe presentarse a través de los servicios informáticos electrónicos de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, correspondiente al año gravable 2020 y siguientes.”

Para esta corrección, se debe volver a enviar todo el Informe país por país con todo el Resumen (incluso si no hay cambios en el Resumen) y la información de ConstEntities. Dado que la información de la entidad informante no necesita ser corregida, la entidad informante será reenviada (con OCDE0). El contenido de los elementos Información adicional y Otra información de la entidad debe verificarse con respecto a su precisión y corregirse, si es necesario. En caso de que no se vayan a realizar cambios en los elementos de información adicional, debe omitirse.

MessageRefID: FR2018FranceNationalPart00002

Tercer ejemplo: se realiza una corrección solo con respecto a la Entidad que informa; no es necesario corregir ningún informe país por país o información adicional. La corrección debe hacer referencia al elemento de la entidad informante que se corregirá a través de su DocRefID (en este ejemplo, suponga que el DocRefID de la entidad informante anterior era FR2018R0001).

MessageRefID: FR2018FranceNationalPart00003.

Cuarto ejemplo: se realiza una corrección solo con respecto a la Información adicional; no es necesario corregir ningún informe país por país o datos de la entidad informante. Dado que la información de la entidad informante no necesita ser corregida, la entidad informante será reenviada (con OCDE0). La corrección debe hacer referencia a la información adicional que se va a corregir, a través de su DocRefID (en este ejemplo, suponga que la información adicional DocRefID anterior era FR2018A0001).

MessageRefID: FR2018FranceNationalPart00004

Quinto ejemplo: Agregar un nuevo informe país por país para una entidad informante existente.

Se debe agregar un nuevo informe país por país para una entidad informante existente. Para asociar el nuevo Informe país por país con la Entidad informante adecuada, la Entidad informante será reenviada (con OCDE0). Si fuera necesario agregar una nueva información adicional, se proporcionaría un nuevo dato (OCDE1); de lo contrario, se omitirá el elemento de información adicional.

Resolución No.

()

Anexo 2

Especificaciones Técnicas

“Por medio de la cual se establece el procedimiento para la presentación del Informe País por País y se adopta el contenido y las especificaciones técnicas de la información que debe presentarse a través de los servicios informáticos electrónicos de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, correspondiente al año gravable 2020 y siguientes.”

MessageRefID: FR2018FranceNationalPart00005.

X. Restricciones Generales

Los siguientes símbolos **no pueden usarse**, ni su equivalente

Símbolo	Descripción
“	Apostrofo - Comillas
--	Doble guion
´	Tilde
~	Virgulilla
#	Numeral
“	Comilla dobles
&	Ampersand
<	Menor que
>	Mayor que

- Para los campos numéricos, no utilizar ceros a la izquierda. Luego del punto decimal usar dos dígitos decimales. Por ejemplo, si el valor es: 98765.4 diligenciar 98765.40 y si el valor es 98765, diligenciar 98765.00. El valor cero (0) debe diligenciarse como 0.00
- El formato fecha es AAAA-MM-DD, por lo tanto, los campos numéricos que expresen cada uno de los componentes de la misma, deben llevar ceros a la izquierda hasta completar el número de dígitos requerido. Por ejemplo: diligenciar 2019-04-06 (y no 2014-4-6).
- La información del contenido del archivo debe corresponder al esquema XSD mostrado en los apéndices bajo la codificación (encoding="UTF-8").

Resolución No.

()

Anexo 2

Especificaciones Técnicas

“Por medio de la cual se establece el procedimiento para la presentación del Informe País por País y se adopta el contenido y las especificaciones técnicas de la información que debe presentarse a través de los servicios informáticos electrónicos de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, correspondiente al año gravable 2020 y siguientes.”

XI. Estándar del Nombre de los Archivos

El nombre de cada uno de los archivos que serán subidos al sistema informático de la DIAN por la opción “**Presentación de Información por Envío de Archivos**” mediante el número de formato 5254, debe especificarse mediante la siguiente secuencia de caracteres:

Dmuisca_ccmmmmmvvaaaccccccc.xml

cc : Concepto (Nuevo = 01)

mmmmm : Formato= 05254

vv : Versión del formato (Versión = 01)

aaaa : Año de envío: 2021 (tenga en cuenta que el año de envío, se debe modificar todos los años y el cual debe corresponder al año en el cual se esté realizando el envío del archivo)

ccccccc : Consecutivo de envío por año.

Caso en el cual el archivo XML a cargar en los sistemas de la DIAN se deberá ver de la siguiente manera:

 Dmuisca_010525401202100000018

Resolución No.

()

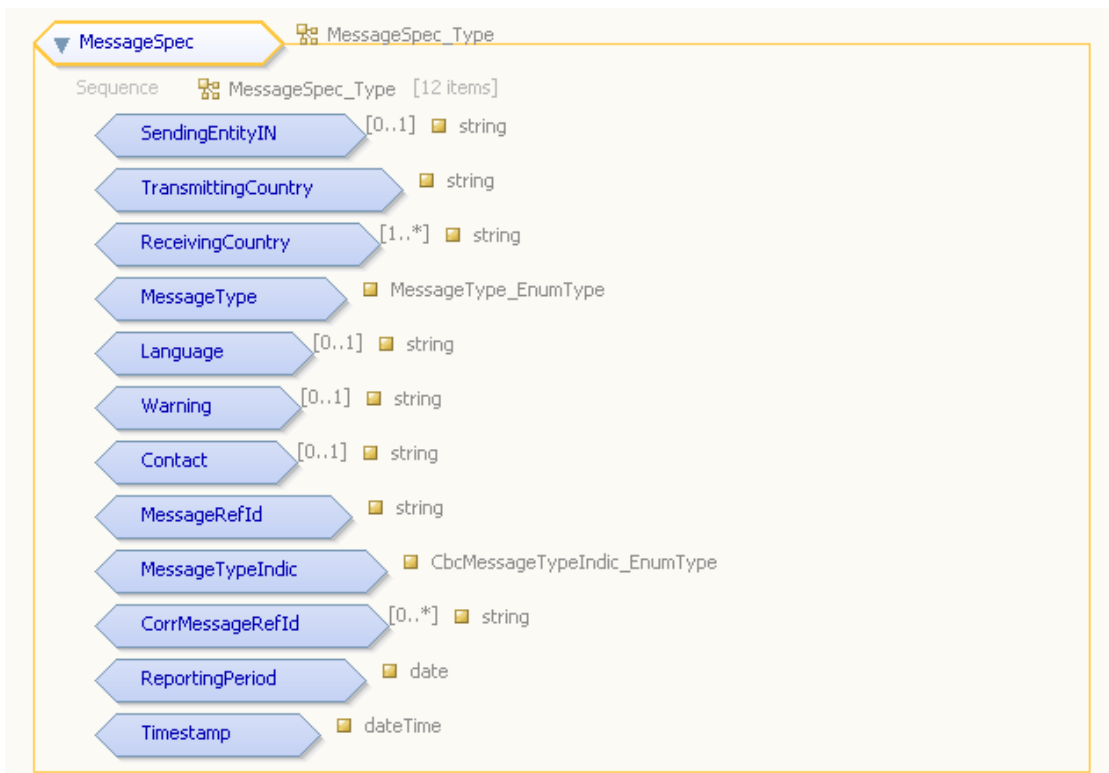
Anexo 2

Especificaciones Técnicas

“Por medio de la cual se establece el procedimiento para la presentación del Informe País por País y se adopta el contenido y las especificaciones técnicas de la información que debe presentarse a través de los servicios informáticos electrónicos de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, correspondiente al año gravable 2020 y siguientes.”

XII. Diagramas CbC XML Schema V2.0

SECCION I. Message Header

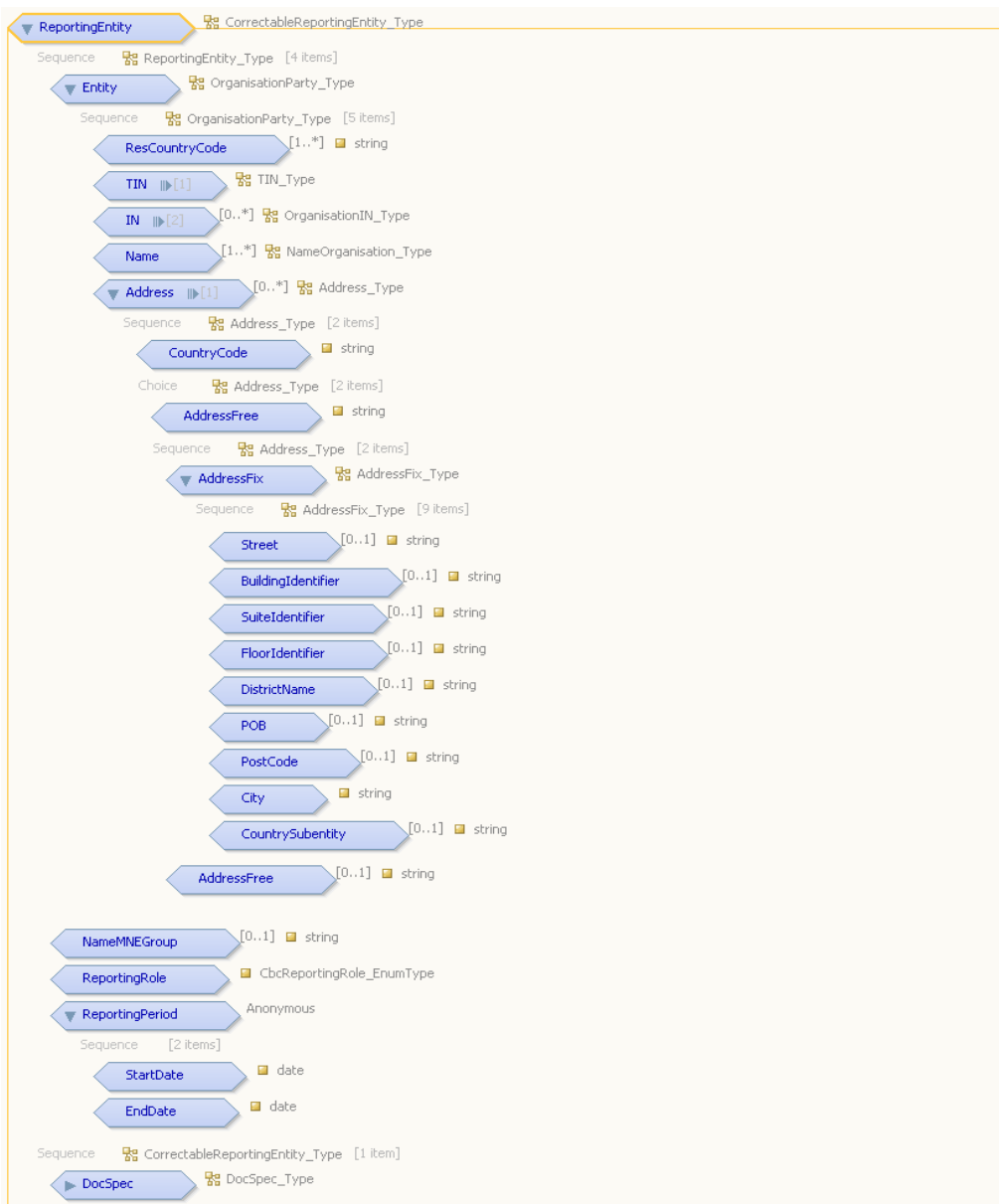


Resolución No.
()

Anexo 2
Especificaciones Técnicas

“Por medio de la cual se establece el procedimiento para la presentación del Informe País por País y se adopta el contenido y las especificaciones técnicas de la información que debe presentarse a través de los servicios informáticos electrónicos de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, correspondiente al año gravable 2020 y siguientes.”

SECCION III a. Reporting Entity



Resolución No.

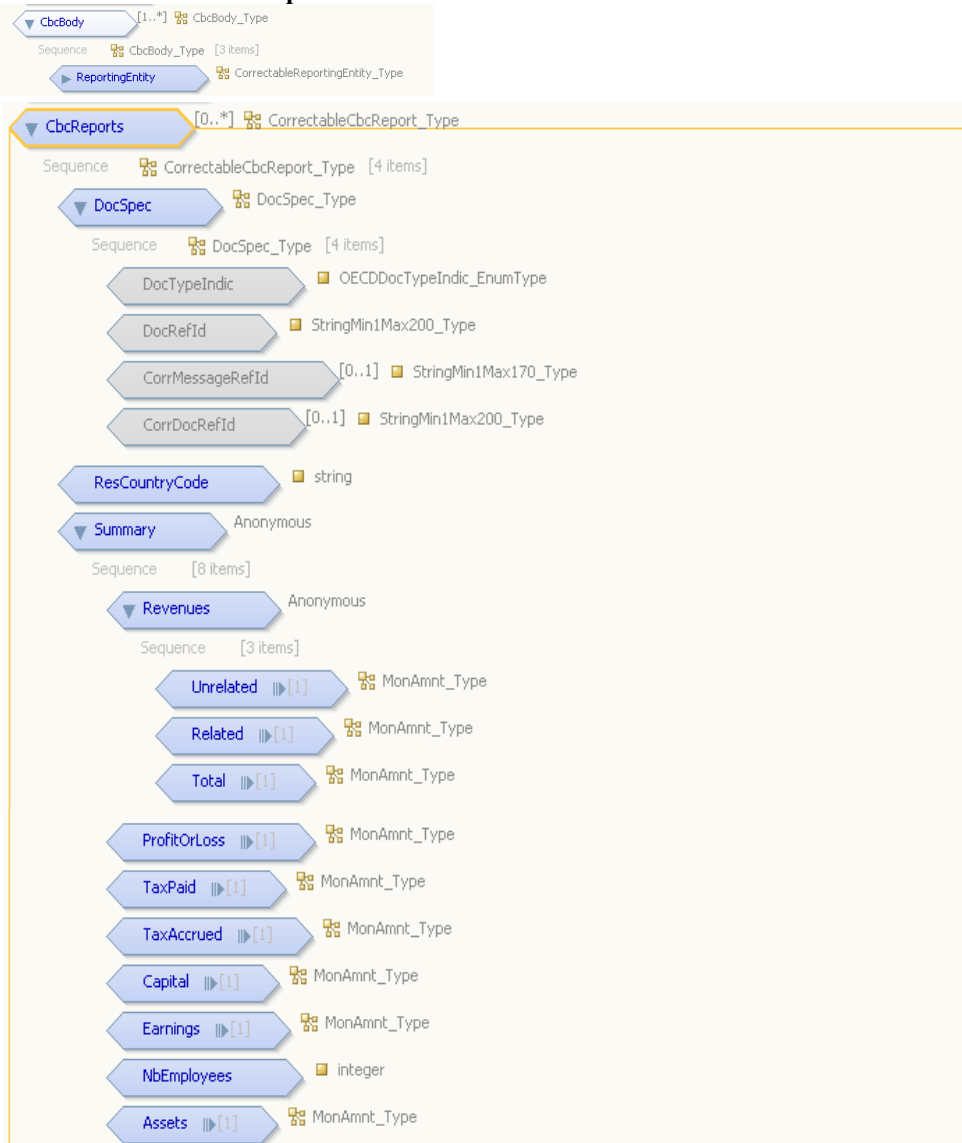
()

Anexo 2

Especificaciones Técnicas

“Por medio de la cual se establece el procedimiento para la presentación del Informe País por País y se adopta el contenido y las especificaciones técnicas de la información que debe presentarse a través de los servicios informáticos electrónicos de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, correspondiente al año gravable 2020 y siguientes.”

SECCION III b. CbC Reports



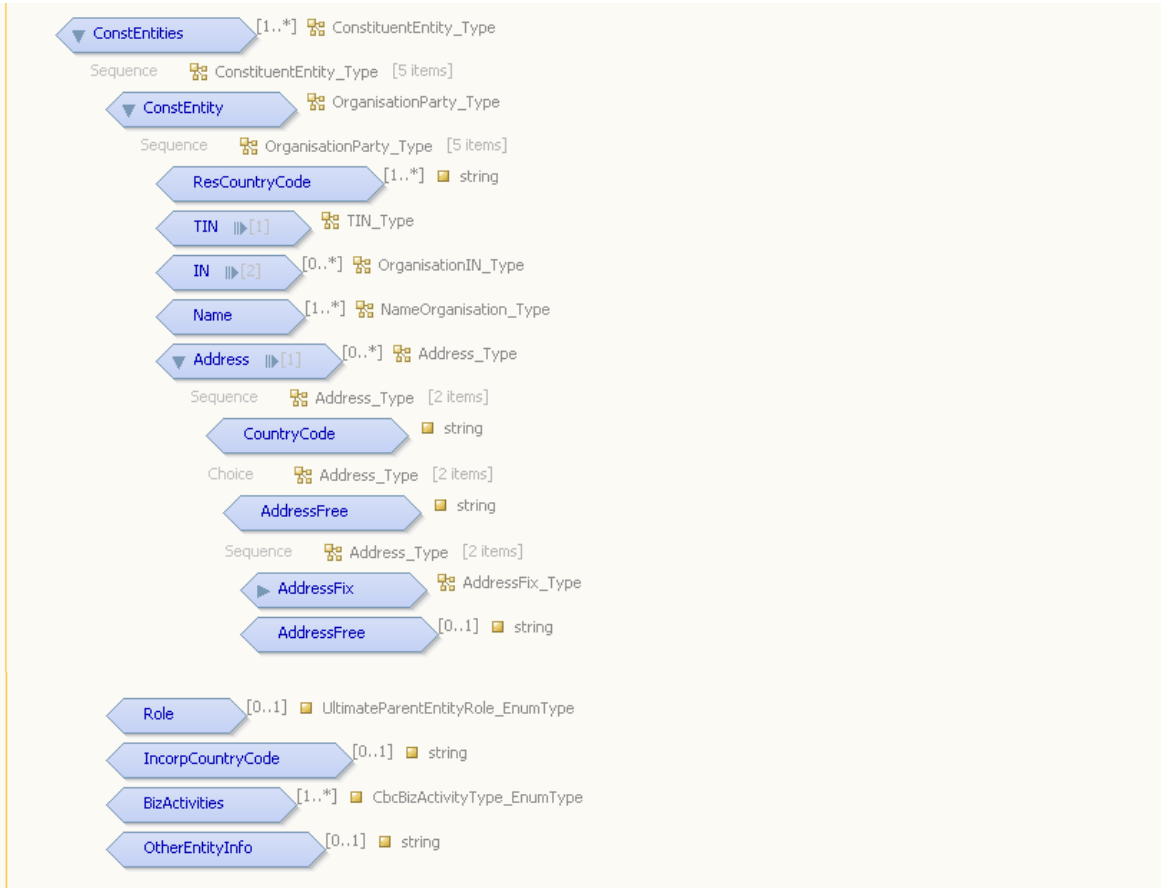
Resolución No.


()

Anexo 2

Especificaciones Técnicas

“Por medio de la cual se establece el procedimiento para la presentación del Informe País por País y se adopta el contenido y las especificaciones técnicas de la información que debe presentarse a través de los servicios informáticos electrónicos de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, correspondiente al año gravable 2020 y siguientes.”



	Soporte Técnico para Publicación	FT-GJ-2594
PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		VERSIÓN 1
Dirección de Gestión que promueve el Decreto o Resolución	Dirección de Gestión de Fiscalización	
Item	Descripción	
1. Proyecto de decreto o resolución:	Por la cual se modifica un inciso y adiciona un párrafo al artículo 4 y se modifica el artículo 5 de la Resolución 000080 del 29 de noviembre de 2019	
2. Análisis de las normas que otorgan la competencia	En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el numeral 2 del artículo 8 del Decreto 1742 de 2020, artículos 260-5 del Estatuto Tributario, artículos 1.2.2.2.3.5. y numeral 3 del artículo 1.6.1.13.2.29. del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria	
3. Vigencia de la Ley o norma reglamentada o desarrollada	La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación	
4. Disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas	Modificación parcialmente la Resolución 000080 del 29 de noviembre de 2019	
5. Antecedentes y razones de oportunidad y conveniencia que justifican su expedición.	<p>La expedición del presente proyecto se realiza con ocasión al cambio de esquema XML determinado por la OCDE siendo la nueva versión 2.0 expedido en junio de 2019.</p> <p>El cambio de esquema modifica las condiciones y características técnicas de la información a reportar por parte de los Grupos Multinacionales. Entre los cambios del esquema tenemos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Cambio secuencia de la etiqueta denominada MessageRefID el cual permite identificar el archivo que se envía a las demás jurisdicciones fiscales. -cambio de la condición de la etiqueta MessageTypeIndic el cual paso de un campo opcional a obligatorio. --cambio en el texto del elemento ReportingPeriod el cual se aclara la información que se debe ingresar -cambio validación etiqueta Timestamp en el cual se debe adicionar milisegundos -cambio en el texto del elemento TIN el cual se aclara la información que se debe ingresar. -Adición de la etiqueta FloorIdentifier -En las etiquetas de información que corresponden al capítulo Ie. Address_Type se aclara los caracteres máximos permitidos. -Adición del elemento NameMNEGroup 	
6. Ámbito de aplicación del respectivo acto y los sujetos a quienes va dirigido.	Las personas jurídicas nacionales y/o extranjeras que cumplan con los requisitos del artículo 260-5 del Estatuto Tributario	
7. Viabilidad Jurídica	Es viable, no contraviene ninguna disposición de rango constitucional ni legal y se expide en virtud de las facultades otorgadas al Director General.	
8. Impacto económico si fuere el caso (Deberá señalar el costo o ahorro, de la implementación del respectivo acto.)	El presente proyecto de Resolución no genera impacto económico, ya que el desarrollo se realiza con la Fabrica Interna - DIAN	
9. Disponibilidad presupuestal	Fiscalmente el proyecto no presenta erogación de recursos adicionales al erario.	
Nota 1.No aplica		
10. Impacto medioambiental o sobre el patrimonio cultural de la Nación.	El proyecto no genera impacto ambiental o sobre el patrimonio cultural de la Nación.	
Nota 2. No aplica		
11. Impacto en tramites ante el DAFP	El proyecto no establece un nuevo trámite, por lo anterior no es necesario someterlo a consideración previa del Departamento Administrativo de la Función Pública	

12. Desarrollos Tecnologicos	No requiere desarrollo tecnologico. Lo anterior por cuanto el desarrollo tecnológico ya fue realizado, el cual fue liderado por la Oficina de Asuntos Internacionales.
Nota 3.: Si el proyecto requiere Desarrollos Tecnologicos deberá anexar el visto bueno de la Subdirección de Gestión de Tecnología en relación con la viabilidad técnica y tiempo requerido para su implementación	

13. Consultas	De conformidad con lo ordenado en la Constitución y la ley debe realizarse consultas a otra entidad : Sí _____ No <input checked="" type="checkbox"/> _____
Nota 4. No aplica	
14. Publicidad	De conformidad con la Ley debe someterse a consideración del público la información del proyecto antes de su expedición: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No _____
Nota 5. Si su respuesta es afirmativa deberá anexar a la memoria justificativa la constancia del cumplimiento de esa obligación, el medio utilizado y el resultado de la evaluación de las observaciones ciudadanas que se hubieren presentado.	
15. Cualquier otro aspecto que considere relevante o de importancia para la adopción de la decisión.	N/A
16. Seguridad Jurídica	Dentro del año inmediatamente anterior ya se había reglamentado la misma materia: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No _____
Nota 6. Si su respuesta es afirmativa deberá anexar la explicación de las razones para expedir el nuevo decreto o resolución y el impacto que ello tendrá en la seguridad jurídica. Los cambios obedecen a la implementación de nuevas condiciones técnicas para realizar el reporte de la información CbC y poder cumplir con los estándares internacionales que entraron en vigor a partir del 1 de enero de 2021. Con lo cual a partir de la información que se reporte este año se deberá utilizar el nuevo formato. Con esto no se observa que se afecte la seguridad jurídica pues las actuaciones anteriores, esto es reportes ya presentados, utilizaron la anterior versión. La nueva versión solo aplica para casos futuros.	
EL PROYECTO CUMPLE CON LAS DIRECTRICES DE TÉCNICA NORMATIVA PREVISTAS EN EL DECRETO No. 1081 de 2015: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No _____	
Elaboró:	Subdireccion de Fiscalización Internacional
Revisó	Subdireccion de Fiscalización Internacional
Aprobo:	

